

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

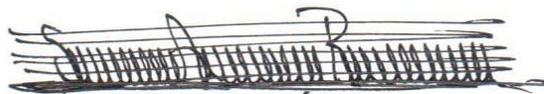
Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. P., y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, este Despacho judicial procede a designar como **CURADOR AD- LITEM** del demandado señor **ALEXANDER FIGUEROA RUEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No.91.047.579 al siguiente abogado:

- Doctor **RAUL CORREA DIAZ**, identificado con C.C. No. 5.795.029, quien puede ser localizado en la carrera 29 No. 51-07 oficina 401 de Bucaramanga, Santander, teléfono- 6432180- celular 3153586035, correo electrónico rcorreaabogado@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto de mandamiento de pago, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez